

**CONTRATO – REGLAMENTO**

**LLAR RESIDENCIA**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr/Sra ..... , mayor de edad, con DNI ..... que actúa como ..... en nombre y representación de la entidad RESIDENCIA BARCELONA S.L.

Y de otra parte, el Sr/Sra. .... , mayor de edad, con DNI ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ..... , teléfono ..... que ingresa voluntaria y libremente en fecha ..... hasta ..... Se le asigna la habitación .....

Persona responsable

Sr/Sra. .... , mayor de edad, con DNI ..... y domiciliado en ..... calle ..... nº ..... teléfono .....

Precio estipulado ..... €, más el IVA correspondiente. Deposita como garantía la cantidad de ..... € (50% de la cuota acordada), sirviendo este contrato de recibo justificativo de la entrega. Los sucesivos pagos mensuales se abonarán mediante efectivo metálico (Si ..... No .....), o domiciliación bancaria, en cuyo caso por la cta/titular.....

El residente y personas responsables manifiestan que conocen las instalaciones y las condiciones particulares y generales que a continuación se especifican y las aceptan como adecuadas y satisfactorias, y como prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

Barcelona, a ..... de ..... de .....

**Por Residencia Barcelona**

**Residente**

**Responsable**

**ADMISIONES**

1º La Residencia es un establecimiento de servicio social, la finalidad del cual es acoger, en régimen residencial y con carácter sustitutorio del hogar, a personas mayores de 60 años o menores de dicha edad previa presentación de un informe socio-sanitario elaborado por un médico y/o asistente social.

2º El interesado deberá aportar el correspondiente certificado médico de su estado físico y psíquico de no más de tres meses de antigüedad. La Residencia se reserva el derecho a no admitir a personas con antecedentes psiquiátricos, enfermedades contagiosas o a aquellas que requieran atención médica continuada.

3º La efectividad del ingreso para plazas privadas queda sometida a un período de prueba de 30 días, durante los cuales ambas partes pueden resolver unilateralmente el contrato. Pasando a ser la tarifa a precio día.

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

4º En el precio del servicio de **hogar-residencia** están incluidas las siguientes prestaciones:

- a) Alojamiento
- b) Manutención
- c) Acogida y convivencia
- d) Apoyo personal

5º Se consideran **servicios complementarios** y, por tanto, no están incluidos en el precio general:

- a) El material que precise el residente para su uso personal: sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.
- b) Peluquería, podología, tintorería, teléfono. TV individual.
- c) Los costes de las excursiones programadas por la entidad, voluntarias para el residente.
- d) Los gastos médicos y sanitarios que no cubra la Seguridad Social o mutua del residente.
- e) Otros servicios prestados por profesionales externos, acompañamiento a médicos, gestiones, etc.

6º Al ser admitido el solicitante se constituirá un depósito equivalente al 50% de la tarifa mensual sin IVA que, en el momento de la baja, será devuelto íntegramente, siempre y cuando esté al corriente de pago. Si la baja es voluntaria, el residente deberá notificarlo con 15 días de antelación. En caso contrario, deberá abonar el precio de tantos días como falten para que se cumplan dichos 15 días. Este mismo criterio se aplicará en caso de cancelación de reservas de plaza.

7º La liquidación por baja se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta en el que estén domiciliados los recibos del residente. En caso de que los recibos se abonen en efectivo en el centro, la liquidación se hará mediante talón bancario o en metálico.

8º El pago de la mensualidad se efectuará por adelantado dentro de los 5 primeros días de cada mes, mediante efectivo o talón en las oficinas del centro, o bien mediante domiciliación bancaria.

9º En el recibo se detallará claramente las cantidades correspondientes a la estancia, a los servicios complementarios, a los impuestos

repercutidos y cuantos otros conceptos se hayan de reflejar.

10º Para los antiguos usuarios, el precio se verá actualizado cada primero de año tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo de Catalunya, correspondiente al sector servicios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pueda sustituirlo. Así mismo, el centro podrá repercutir en el precio acordado por las partes el porcentaje del incremento de coste que en su caso supusiera la aplicación de nuevas normas legales de obligada observación sobre la ratio de personal o de servicios de obligada prestación.

11º Los precios de la estancia, así como los de los servicios complementarios, estarán expuestos en el tablón de anuncios del centro. Estos últimos podrán ser modificados, ampliados o suprimidos mediante aviso en el citado tablón. Todos los precios se entenderán sin incluir impuestos.

12º Cuando el residente sufra un empeoramiento de su estado físico y/o psíquico que comporte unas atenciones especiales que antes no necesitaba, se efectuará una nueva valoración de su nivel de dependencia y, en caso de necesidad, se procederá al cambio de contrato de hogar-residencia a residencia asistida, con la consiguiente modificación del precio. En caso de discrepancia sobre dichos cambios, el residente y/o su familiar responsable podrán designar, a su cargo, un facultativo que determine conjuntamente con el responsable higiénico-sanitario del centro, si se ha producido efectivamente dicha modificación en el nivel de dependencia del residente.

13º En caso de ausencias forzadas transitorias se reservará la plaza indefinidamente. Si la ausencia fuera voluntaria se reservará hasta un máximo de 30 días al año. En ambos casos se deberá pagar la estancia, deduciéndose los gastos de manutención por día de ausencia siempre y cuando estos sean más de 10 consecutivos. Esta cantidad se fijará cada enero para todo el año y estará expuesta en el tablón de anuncios.

14º Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias de los recibos serán satisfechos por el usuario.

## **OBLIGACIONES DE LA RESIDENCIA**

15º Los horarios de comedor serán: Desayuno: de 9 a 10'30h, Merienda: 16h a 17h, Comida a las 13h y la Cena a las 19h y a las 19.30h

En caso de tener previsto el residente llegar tarde al horario señalado, deberá notificarlo para ser atendido a su regreso. Si el residente desea invitar a alguien a comer o cenar, deberá comunicarlo con 24 horas de antelación y se aceptará sólo si existen plazas libres en el comedor. El precio del menú se establecerá en enero para todo el año.

16º La Residencia está obligada a servir una alimentación variada y equilibrada, con productos de calidad. Los menús serán supervisados por el responsable higiénico-sanitario del centro. Las dietas especiales las prescribirá un médico.

16º El horario de atención al público de dirección, responsable higiénico-sanitario,

secretaría y otros profesiones del centro estará expuesto en el tablón de anuncios.

17º El horario de visitas no tendrá otro límite que el que impone la obligación de no interrumpir el normal funcionamiento del centro.

18º La Residencia se hará depositaria del dinero en metálico y/o joyas que el usuario entregue para su custodia, previa entrega del correspondiente recibo, cuya presentación se requerirá para retirarlo.

La Dirección de este centro no se responsabiliza de objetos de valor o dinero en metálico que los residentes guarden en sus habitaciones, así como de la pérdida de dentaduras postizas, audífonos, bastones...

19º Si el residente es beneficiario de la Seguridad Social, deberá aportar el documento de afiliación. Para facilitar la asistencia sanitaria, la Residencia procederá al cambio de domicilio del mismo.

Igualmente deberá aportar la documentación correspondiente si está adscrito a alguna otra mutua o entidad aseguradora.

20º En caso de que se produjera la defunción del usuario, la Residencia avisará inmediatamente a los familiares responsables para su traslado a Pompas Fúnebres. A ellos corresponderá la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias. En caso de morir el usuario sin ningún familiar, la obligación la asumirá el centro y los gastos que ocasiones serán imputados al patrimonio del usuario.

## **DERECHOS DEL USUARIO**

21º Todo residente tiene derecho a la información, a su intimidad personal, a considerar este centro como domicilio propio y, en general, todos los derechos que recoge el artículo 5.1 del decreto 284/1996 modificado por el decreto 176/2000.

22º Residencia Barcelona es un centro de régimen abierto, pudiendo el residente entrar y salir libremente. El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por el residente fuera de nuestras instalaciones.

23º No se cambiará al residente de habitación sin su consentimiento o el de la persona responsable, salvo casos de fuerza mayor, de incompatibilidad manifiesta entre los dos ocupantes de una misma habitación o de cambios sustanciales en el estado físico y/o cognitivo de uno de ellos.

24º La Residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las estipulaciones contenidas en este Contrato-Reglamento.

25º Los usuarios, familiares y responsables del residente tienen hojas de reclamaciones a su disposición en la recepción del centro.

26º Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este documento, las partes contratantes se someterán a la jurisdicción competente del territorio de la Residencia.

27º Residencia Barcelona tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.

## **OBLIGACIONES DEL USUARIO Y/O RESPONSABLE**

28º Respetar el derecho de la Residencia a organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente.

29º Toda la ropa de uso personal deberá estar debidamente marcada. El centro no se hará cargo del deterioro o desperfectos que pueda sufrir la ropa durante el proceso de lavado y/o secado.

30º Los residentes comunicarán con antelación sus salidas de la Residencia, así como sus ausencias prolongadas.

31º Los residentes no podrán guardar en su habitación ningún tipo de alimento, medicación ni material sanitario, a no ser que dispongan de autorización del centro.

32º Serán a cargo del residente los daños causados por su culpa a instalaciones y propiedades de la Residencia, del personal o de los demás residentes.

33º Serán causas de rescisión de contrato imputables al residente:

- a) El impago de los recibos correspondientes.
- b) No respetar las normas de convivencia del centro de forma grave.
- c) Entorpecer la buena marcha del mismo.
- d) La embriaguez habitual o la drogadicción.
- e) Fumar en las habitaciones, comedor, etc.
- f) La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir asistencia del personal de la Residencia.
- g) Negarse o impedir que se realice la limpieza diaria de su habitación.
- h) El acoso sexual o de otra índole o los malos tratos a cualquier otro residente o al personal de la Residencia.
- i) Cuando el estado psíquico del usuario impida la normal convivencia y requiera, a juicio del responsable sanitario del centro, su traslado a un centro especializado.
- j) Cuando el residente sufra un proceso que, por su patología y de acuerdo con el responsable sanitario del centro necesite un tratamiento o atención especial no asumible por la residencia.
- k) La falta de acuerdo en la determinación del cambio de nivel de dependencia del usuario y la consiguiente modificación del precio.

34º La Residencia no se responsabilizará de la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo que no se retiren del centro dentro de los siete días siguientes a la baja del residente.

35º El familiar responsable, avala personal y solidariamente las obligaciones económicas y sociales contraídas en este documento y se compromete a recibir al residente en su domicilio en el caso de que el centro resuelva el presente Contrato-Reglamento de acuerdo con lo establecido en el mismo.

**CONTRATO – REGLAMENTO**

**RESIDENCIA ASISTIDA**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr/Sra ..... , mayor de edad, con DNI ..... que actúa como ..... en nombre y representación de la entidad RESIDENCIA BARCELONA S.L.

Y de otra parte, el Sr/Sra. .... , mayor de edad, con DNI ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ..... , teléfono ..... que ingresa voluntaria y libremente en fecha ..... hasta ..... Se le asigna la habitación .....

Persona responsable

Sr/Sra. .... , mayor de edad, con DNI ..... y domiciliado en ..... calle ..... nº ..... teléfono .....

Precio estipulado ..... €, más el IVA correspondiente. Deposita como garantía la cantidad de ..... € (50% de la cuota acordada), sirviendo este contrato de recibo justificativo de la entrega. Los sucesivos pagos mensuales se abonarán mediante efectivo metálico (Si ..... No .....), o domiciliación bancaria, en cuyo caso por la cta/titular.....

El residente y personas responsables manifiestan que conocen las instalaciones y las condiciones particulares y generales que a continuación se especifican y las aceptan como adecuadas y satisfactorias, y como prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

Barcelona, a ..... de ..... de .....

Por Residencia Barcelona

Residente

Responsable

**ADMISIONES**

1º La Residencia es un establecimiento de servicio social, la finalidad del cual es acoger, en régimen residencial y con carácter sustitutorio del hogar, a personas mayores de 60 años o menores de dicha edad previa presentación de un informe socio-sanitario elaborado por un médico y/o asistente social.

2º El interesado deberá aportar el correspondiente certificado médico de su estado físico y psíquico de no más de tres meses de antigüedad. La Residencia se reserva el derecho a no admitir a personas con antecedentes psiquiátricos, enfermedades contagiosas o a aquellas que requieran atención médica continuada.

3º La efectividad del ingreso para plazas privadas queda sometida a un período de prueba de 30 días, durante los cuales ambas partes pueden resolver unilateralmente el contrato.

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

4º En el precio del servicio de residencia asistida están incluidas las siguientes prestaciones:

- a) Alojamiento
- b) Manutención
- c) Acogida y convivencia
- d) Atención personal en las actividades de la vida diaria
- e) Hábitos de autonomía
- f) Dinamización sociocultural
- g) Mantenimiento de las funciones físicas y cognitivas
- h) Higiene personal
- i) Apoyo social
- j) Atención familiar dirigida al favorecimiento de las relaciones de la familia del residente y su entorno
- k) Garantizar la asistencia sanitaria.

5º Se consideran servicios complementarios y, por tanto, no están incluidos en el precio general:

- a) El material que precise el residente para su uso personal: sillas de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.
- b) Peluquería, podología, tintorería, teléfono. TV individual.
- c) Los costes de las excursiones programadas por la entidad, voluntarias para el residente.
- d) Los gastos médicos y sanitarios que no cubra la Seguridad Social o mutua del residente.
- e) Otros servicios prestados por profesionales externos, acompañamiento a médicos, gestiones, etc.

6º Al ser admitido el solicitante se constituirá un depósito equivalente al 50% de la tarifa mensual que, en el momento de la baja, será devuelto íntegramente, siempre y cuando esté al corriente de pago. Si la baja es voluntaria, el residente deberá notificarlo con 15 días de antelación. En caso contrario, deberá abonar el precio de tantos días como falten para que se cumplan dichos 15 días. Este mismo criterio se aplicará en caso de cancelación de reservas de plaza.

7º El pago de la mensualidad se efectuará por adelantado dentro de los 5 primeros días de cada mes, mediante efectivo o talón en las oficinas del centro, o bien mediante domiciliación bancaria.

8º En el recibo se detallará claramente las cantidades correspondientes a la estancia, a los servicios complementarios, a los impuestos repercutidos y cuantos otros conceptos se hayan de reflejar.

9º La liquidación por baja se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta en el que estén domiciliados los recibos del residente. En caso de que los recibos se abonen en efectivo en el centro, la liquidación se hará mediante talón bancario o en metálico.

10º Para los antiguos usuarios, el precio se verá actualizado cada primero de año tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo de Catalunya, correspondiente al sector servicios, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pueda sustituirlo. Así mismo, el centro podrá repercutir en el precio acordado por las partes el porcentaje del incremento de coste que en su caso supusiera la aplicación de nuevas normas legales de obligada observación sobre la ratio de personal o de servicios de obligada prestación.

11º Los precios de la estancia, así como los de los servicios complementarios, estarán expuestos en el tablón de anuncios del centro. Estos últimos podrán ser modificados, ampliados o suprimidos mediante aviso en el citado tablón. Todos los precios se entenderán sin incluir impuestos.

12º En caso de ausencias forzosas transitorias se reservará la plaza indefinidamente. Si la ausencia fuera voluntaria se reservará hasta un máximo de 30 días al año. En ambos casos se deberá pagar la estancia, deduciéndosele los gastos de manutención por día de ausencia siempre y cuando éstos sean más de 10 consecutivos. Esta cantidad se fijará cada enero para todo el año y estará expuesta en el tablón de anuncios.

13º Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias de los recibos serán satisfechos por el usuario.

### OBLIGACIONES DE LA RESIDENCIA

14º Los horarios de comedor serán: Desayuno: de 9 a 10'30h, Merienda: 16h a 17h, Comida a las 13h y la Cena a las 19h y a las 19.30h

En caso de tener previsto el residente llegar tarde al horario señalado, deberá notificarlo para ser atendido a su regreso. Si el residente desea evitar a alguien a comer o cenar, deberá comunicarlo con 24 horas de antelación y se aceptará sólo si existen plazas libres en el comedor. El precio del menú se establecerá en enero para todo el año.

15º La Residencia está obligada a servir una alimentación variada y equilibrada, con productos de calidad. Los menús serán supervisados por el responsable higiénico-sanitario del centro. Las dietas especiales las prescribirá un médico.

16º El horario de atención al público de dirección, responsable higiénico-sanitario, secretaria y otros profesiones del centro estará expuesto en el tablón de anuncios.

17º El horario de visitas no tendrá otro límite que el que impone la obligación de no interrumpir el normal funcionamiento del centro.

18º La Residencia se hará depositaria del dinero en metálico y/o joyas que el usuario entregue para su custodia, previa entrega del correspondiente recibo, cuya presentación se requerirá para retirarlo.

La Dirección de este centro no se responsabiliza de objetos de valor o dinero en metálico que los residentes guarden en sus habitaciones, así como de la pérdida de dentaduras postizas, audífonos, bastones...

19º Si el residente es beneficiario de la Seguridad Social, deberá aportar el documento de afiliación. Para facilitar la asistencia sanitaria, la Residencia procederá al cambio de domicilio del mismo. Igualmente deberá aportar la documentación correspondiente si está adscrito a alguna otra mutua o entidad aseguradora.

20º En caso de que se produjera la defunción del usuario, la Residencia avisará inmediatamente a los familiares responsables para su traslado a Pompas Fúnebres. A ellos corresponderá la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias. En caso de morir el usuario sin ningún familiar, la obligación la asumirá el centro y los gastos que ocasiones serán imputados al patrimonio del usuario.

### DERECHOS DEL USUARIO

21º Todo residente tiene derecho a la información, a su intimidad personal, a considerar este centro como domicilio propio y, en general, todos los derechos que recoge el artículo 5.1 del decreto 284/1996 modificado por el decreto 176/2000.

22º Residencia Barcelona es un centro de régimen abierto, pudiendo el residente entrar y salir libremente. El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por el residente fuera de nuestras instalaciones.

23º No se cambiará al residente de habitación sin su consentimiento o el de la persona responsable, salvo casos de fuerza mayor, de incompatibilidad manifiesta entre los dos ocupantes de una misma habitación o de cambios sustanciales en el estado físico y/o cognitivo de uno de ellos.

24º La Residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio las estipulaciones contenidas en este Contrato-Reglamento.

25º Los usuarios, familiares y responsables del residente tienen hojas de reclamaciones a su disposición en la recepción del centro.

26º Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este documento, las partes contratantes se someterán a la jurisdicción competente del territorio de la Residencia.

27º Residencia Barcelona tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.

### OBLIGACIONES DEL USUARIO Y/O RESPONSABLE

28º Respetar el derecho de la Residencia a organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente.

29º Toda la ropa de uso personal deberá estar debidamente marcada. El centro no se hará cargo del deterioro o desperfectos que pueda sufrir la ropa durante el proceso de lavado y/o secado.

30º Los residentes comunicarán con antelación sus salidas de la Residencia, así como sus ausencias prolongadas.

31º Los residentes no podrán guardar en su habitación ningún tipo de alimento, medicación ni material sanitario, a no ser que dispongan de autorización del centro.

32º Serán a cargo del residente los daños causados por su culpa a instalaciones y propiedades de la Residencia, del personal o de los demás residentes.

33º Serán causas de rescisión de contrato imputables al residente:

- a) El impago de los recibos correspondientes.
- b) No respetar las normas de convivencia del centro de forma grave.
- c) Entorpecer la buena marcha del mismo.
- d) La embriaguez habitual o la drogadicción.
- e) Fumar en las habitaciones, comedor, etc.
- f) La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir asistencia del personal de la Residencia.
- g) Negarse o impedir que se realice la limpieza diaria de su habitación.
- h) El acoso sexual o de otra índole o los malos tratos a cualquier otro residente o al personal de la Residencia.
- i) Cuando el estado psíquico del usuario impida la normal convivencia y requiera, a juicio del responsable sanitario del centro, su traslado a un centro especializado.
- j) Cuando el residente sufra un proceso que, por su patología y de acuerdo con el responsable sanitario del centro necesite un tratamiento o atención especial no asumible por la residencia.
- k) La falta de acuerdo en la determinación del cambio de nivel de dependencia del usuario y la consiguiente modificación del precio.

34º La Residencia no se responsabilizará de la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo que no se retiren del centro dentro de los siete días siguientes a la baja del residente.

35º El familiar responsable, avala personal y solidariamente las obligaciones económicas y sociales contraídas en este documento y se compromete a recibir al residente en su domicilio en el caso de que el centro resuelva el presente Contrato-Reglamento de acuerdo con lo establecido en el mismo.